

Artículo 31. Son facultades del Secretario de Administración y Finanzas:

1. Tener a su cargo los fondos correspondientes al Comité Ejecutivo Nacional, retirando de la cuenta lo necesario para la administración sindical.
2. Recaudar los fondos provenientes de las cuotas sindicales y otros ingresos depositados a cuenta mancomunada con el Secretario General.
3. Formular el proyecto del presupuesto sindical, presentándolo para su aprobación al pleno del CEN.
4. Dar todo género de facilidades a los representantes del Consejo Nacional de Vigilancia, Fiscalización y Justicia para que revise y verifique la contabilidad cuando así lo estime conveniente.
5. Tener al corriente la contabilidad, llevando la cuenta corriente actual a cada una de las secciones.
6. Recabar los recibos de los gastos realizados y otorgar los correspondientes a los ingresos.

7. Realizar los pagos correspondientes a las erogaciones de la administración del Sindicato y extender los recibos correspondientes.
8. Realizar mensualmente un corte de caja y efectuar el balance anual sobre los fondos sindicales y presentar al Secretario General su informe respectivo.
9. Llevar un inventario de todos los bienes que forman el patrimonio del Sindicato, incluyendo los asignados a cada una de las secciones.
10. Asumir la administración de las oficinas centrales de la Organización así como la dirección y control del personal de apoyo administrativo.
11. Suministrar los materiales necesarios para el funcionamiento de las oficinas sindicales.
12. Distribuir bajo resguardo, los bienes requeridos por cada uno de los Secretarios, para el cumplimiento de sus facultades.
13. Informar al Secretario General sobre el avance de las actividades realizadas.
14. Acordar con el Secretario General del CEN los asuntos relativos al cumplimiento de sus atribuciones, firmando conjuntamente la documentación correspondiente.
15. Las demás que deriven del presente Estatuto, de los Reglamentos, Procedimientos y Acuerdos, que le demanden la naturaleza de sus atribuciones.